



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



San Luis, 15 de Marzo de 2012

Señores
Miembros del Consejo Superior de la
Universidad Nacional de San Luis
S/D

Universidad Nacional de San Luis	
EXPEDIENTE	
Dir. de Mesa Central de Rectorado	
	Entro 20 MAR 2012
CUDAP-EXP-USL:	1835/2012

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, disponga convocar a la Asamblea Universitaria en los términos del Artículo 74 del Estatuto Universitario a los fines de considerar el presente Proyecto de Creación de Nuevas Facultades para la Universidad Nacional de San Luis conforme las atribuciones establecidas en los Artículos 78 inc. d) y 85 inc. i) del EU.

El presente proyecto propone la creación de la:

1. **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias (FICA)** y la **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS)**; ambas con sede en el Centro Universitario de Villa Mercedes y sobre la base de las carreras de las respectivas áreas de conocimiento que se dictan en dicho Centro
2. **Facultad de Ciencias de la Salud (FCS)**, con sede en el Centro Universitario San Luis y futura extensión en Centro Universitario de Villa Mercedes, sobre la base de las Carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición (ver el texto para mayor detalle)
3. **Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU)**, con sede en la Villa de Merlo, sobre la base del grupo de carreras específicas existentes en el Centro Universitario de la Villa de Merlo

Corresponde a la Asamblea Universitaria la creación de nuevas Facultades o la modificación sustancial de las ya existentes (Art. 78 inc. d) del EU) y corresponde al Consejo Superior a posteriori la organización de dichas Facultades.

Previo a realizar las precisiones y diferenciaciones necesarias en cada uno de los casos propuestos, quiero expresar las motivaciones generales y comunes de esta propuesta que es una respuesta a requerimientos institucionales históricos y demandas de mejor organización académica en razón del creciente desarrollo de la Universidad en los distintos campos disciplinares, educativos y de las demandas sociales presentes y futuras de la zona de influencia de nuestra Universidad.

Aunque sometida a debates en muchas oportunidades, la organización de la Universidad en Facultades con Departamentos con una sostenida organización de servicios académicos transversales a la organización de las Facultades, le ha conferido a esta Universidad una dinámica de evolución, y una interrelación de Unidades que se manifiesta en su evolución cuali y cuantitativa de diversas dimensiones consecuentes con los fines y misión social de la Universidad (carreras, recursos humanos, producciones de todo orden, extensión, relaciones institucionales, presencia territorial, calidad y pertinencias, etc.)

La creación de nuevas Facultades, como nuestra historia institucional lo refleja, nunca se ha tratado de la formalización de hecho de una situación preexistente; sino que implica la creación de nuevas condiciones de organización que impacten favorablemente en el desarrollo y crecimiento en cada campo del conocimiento.

La creación de las Facultades en Villa Mercedes, promueve reordenar ámbitos académicos existentes y jerarquizar nuevos espacios institucionales, confiriendo existencia propia a los campos del conocimiento que merecen ser fomentados y desarrollados conforme a sus especificidades disciplinarias y académicas con perfiles propios, resguardando el grado de desarrollo alcanzado, sin que ello signifique consagrar

compartimentos estancos por cuanto toda organización futura de la Universidad conllevará la práctica de la provisión de servicios académicos interfacultades tal como sucede en la organización actual.

En el caso de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, el proyecto apunta a configurar un área de pertenencia a un campo social e institucionalmente tan importante como es el referido a la Salud. Concretamente se trata de reunir en un mismo espacio de pertenencia institucional, en este caso una Facultad, a carreras existentes referidas a este campo de Ciencias de la Salud e incorporar junto a ellas las que emergen como nuevas propuestas académicas (Ejemplo: Lic. en Enfermería y Lic. en Nutrición, ya existentes y en organización; Kinesiología y Medicina como posibles carreras futuras; actualmente en etapa de anteproyectos). La sinergia académica e institucional obrará no solo como un núcleo con clara y definida identidad y consistencia epistemológica, sino que abrirá las puertas a la Universidad en orden a nuevos y más fecundos procesos de vinculación y proyección social.

Es necesario precisar que, aunque este proyecto no incluye específicamente a la carrera de Farmacia, por esta reunida bajo un mismo Departamento con la carrera de Enfermería, es deseable que los miembros de dicha carrera cuya historia, desarrollo y grado de organización le confieren dinámica propia, analicen objetivamente la conveniencia o no de integrarse a la Facultad de Ciencias de la Salud a crearse. Por cierto, esta posibilidad sin duda actuaría como un factor de valor superlativo en la organización y desarrollo de la Facultad.

Cabe dejar sentado que la Facultad de Ciencias de la Salud programará su proyecto educativo en el futuro también sobre la ciudad de Villa Mercedes, tanto propio como en colaboración con otras Instituciones Públicas de Educación y/o Salud, atento a las demandas existentes.

Finalmente, en el caso de la **Facultad de Turismo y Urbanismo** de la Villa de Merlo, se trata de generar las condiciones

para garantizar el normal crecimiento y organización futura de un Centro Universitario ya existente con una destacada legitimación social, respondiendo a las demandas propias de un espacio que, luego de más de una década y media de existencia y en orden a la necesaria e inminente jerarquización de su oferta académica, necesita referenciarse en un escenario institucional acorde a su historia, su desarrollo e incumbencias disciplinarias.

La incorporación del Urbanismo como un importante campo disciplinar dentro del cual la formación de recursos humanos altamente calificados, es una vacancia regional y nacional y es reconocido como altamente necesario en orden al desarrollo estratégico urbano de la gran región de influencia que tendrá esta Facultad, cuya pendiente de crecimiento urbano y poblacional es uno de los más altos del país y en el cual la planificación urbana y territorial, los aspectos económicos, jurídicos y la sustentabilidad de los recursos naturales y ambientales confluyen como elementos básicos del desarrollo.

La organización de las Facultades con relación a las implicancias epistemológicas de las distintas ciencias y disciplinas que las caracterizan, además de las bondades académicas y profesionales que supone, permitirá un significativo avance en el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, resolviendo incluso conflictos más o menos importantes que se originan en la heterogeneidad de la integración actual de algunas Unidades Académicas con carreras de muy diversa procedencia.

Desde el punto de vista Presupuestario y de Recursos Humanos, nuestra Universidad cuenta con una importante Planta Permanente y una intensa política institucional de crecimiento y de mejoramiento de la apoyatura administrativa y técnica, cuyas características permitirán atender adecuadamente las demandas administrativas emergentes. Por otra parte la sola reconfiguración de la universidad en el sentido propuesto posibilitara a la UNSL tener una mayor incidencia en la distribución presupuestaria del Sistema Universitario a través del Modelo de Pautas Presupuestarias por el cual se asignan anualmente los

incrementos presupuestarios. Esto implicara un beneficio presupuestario inmediato y el crecimiento de su planta que acompañará el desarrollo de la nueva estructura. Hay que tener en cuenta que entre las 52 Universidades Públicas Argentinas quedan muy pocas (sólo 5) con un número tan reducido como de cuatro (4) Facultades, como es el caso de nuestra Universidad. Oportunamente, y como componentes de la discusión en el seno de la Asamblea Universitaria se explicitaran cuantitativamente y cualitativamente la implicancia y beneficios presupuestarios que esta reconfiguración institucional conllevara.

Además, a través de la reasignación de recursos existentes, tendientes a acompañar el esfuerzo y los nuevos desafíos que esta creación implica, la Administración Central (Rectorado) reasignará un 15% del total de su planta administrativa (personal de planta y contratos administrativos) para apoyar la gestión de las nuevas Facultades y de las Facultades actuales que por este motivo lo necesiten, utilizando como base el Modelo de Pautas Presupuestarias del CIN.

La propuesta contempla que la asignación presupuestaria para funcionamiento de la Facultades ya existentes no se vea afectada y que los recursos humanos docentes que conformen la planta de las nuevas Facultad sean los existentes específicamente en las carreras que cada facultad incluya y los que en el futuro se incorporen a cada una por su desarrollo.

Respecto al estado de organización de cada nueva Facultad se pueden distinguir dos casos:

- a) En el caso de la **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias** y la **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, (hoy FICES), la masa crítica de docentes, porcentaje de profesores y auxiliares efectivos y proyectos de investigación en ambos campos disciplinares, seria suficiente para que ambas unidades comiencen a funcionar normalmente a



partir de su creación y de la elección de sus autoridades de acuerdo a los mecanismos ya instituidos en la Universidad. A partir de allí, toda reforma en la organización de cada una de estas Unidades Académicas tiene que ser aprobada por el Consejo Superior como corresponde estatutariamente.

- b) En el caso de la **Facultad de Ciencias de la Salud** si la misma se constituye sobre la base de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición, la propuesta es que la misma inicie su organización en estado de normalización, con la designación de un Decano Normalizador (con voz pero sin voto en el C.S.) y un Consejo Asesor, quienes elevaran al C.S. las propuestas de organización para su aprobación. Este estado de normalización se mantendría hasta tanto el C.S. considere que la Facultad de Ciencias de la Salud tenga la proporción de docentes efectivos, carreras y departamentos como para organizarse por elecciones propias.

En el hipotético caso que la carrera de Farmacia y el cuerpo docente de ese Departamento (por ejemplo) formaran parte de la Facultad de Ciencias de la Salud desde su creación, la condición se asimilaría al caso a), y su organización sería a partir de la elección de sus propias autoridades y Consejo Directivo.

- c) En el caso de la **Facultad de Turismo y Urbanismo** con sede en la Villa de Merlo, la propuesta es que la misma inicie su organización en estado de normalización, con la designación de un Decano Normalizador (con voz pero sin voto en el C.S.) y un Consejo Asesor, quienes elevaran al C.S. las propuestas de organización



para su aprobación. Este estado de normalización se mantendría hasta tanto el C.S. considere que la Facultad de Turismo y Urbanismo tenga la proporción de docentes efectivos, carreras y departamentos como para organizarse por elecciones propias.

En todos los casos los servicios académicos entre facultades se mantendrán acorde a lo preexistente y deberá ser un criterio básico en la organización departamental de cada Facultad, puesto que esta característica distintiva de la organización de la enseñanza en la UNSL esta establecida en los Artículos 68, 69 y 71 del Estatuto Universitario.

Propuesta a la Asamblea Universitaria

Solicitar a la Asamblea Universitaria la creación de:

- 1) **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias** sobre la base de las carreras, Departamentos y docentes de la disciplina que actualmente conforman la FICES.
- 2) **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales** sobre la base las carreras, Departamentos y docentes de estas disciplinas que actualmente conforman la FICES.
- 3) **Facultad de Ciencias de la Salud**, sobre la base de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición y las que decidieran incorporarse a esta Unidad Académica por su afinidad disciplinar, contando con su cuerpo docente específico.
- 4) **Facultad de Turismo y Urbanismo** (con sede en la Villa de Merlo), sobre la base de las carreras y los recursos humanos de las disciplinas que conforman la oferta educativa del Centro Universitario de la UNSL en Merlo.

Solicitar a la Asamblea Universitaria la incorporación de los siguientes Artículos de carácter transitorio en el Estatuto Universitario para permitir que la Facultad de Ciencias de la Salud (si corresponde por su constitución inicial) y la Facultad de Turismo y

Urbanismo puedan organizarse bajo el régimen de normalización hasta su organización y funcionamiento definitivo en forma análoga a las demás Facultades de la UNSL. Asimismo, establecer los artículos transitorios relativos a la participación electoral de las Facultades que se creen en el Centro Universitario Villa Mercedes.

Artículo 167: Las nuevas Facultades creadas en 2012, que por decisión del Consejo Superior no cuenten con la cantidad suficiente de docentes efectivos en proporción análoga al resto de las Facultades consolidadas de la Universidad -como para organizarse por elecciones propias- se considerarán en proceso de normalización.

Artículo 168: Las Unidades Académicas en proceso de normalización serán dirigidas por un Decano Normalizador designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector, quien contará con el asesoramiento de un Consejo Académico Consultivo.

Artículo 169: El Consejo Superior establecerá la integración y modalidad de selección del Consejo Académico Consultivo.

Artículo 170: El Consejo Superior reglamentará las funciones y atribuciones del Decano Normalizador y del Consejo Académico Consultivo.

Artículo 171: Las Facultades creadas en los Centros Universitarios San Luis y Villa Mercedes que no se encuentren en proceso de normalización, elegirán a sus representantes a partir de la renovación total de autoridades prevista para el año 2013, con las mismas atribuciones que el resto de las Facultades de la Universidad, tal como se establece en el presente estatuto.

Artículo 171 (alternativo): Las Facultades creadas en el Centro Universitario Villa Mercedes elegirán a sus Decanos, Vice Decanos, Consejo Directivo, Directores y Sub Directores de Departamento y sus Consejos Departamentales tal como está establecido en el presente Estatuto.

Mientras dure la normalización de la Facultad de Ciencias de la Salud (si esta fuese la condición en que esta se crea) y no más allá de seis años, la integración del Consejo Superior con las Facultades creadas en el Centro Universitario Villa Mercedes se realizará de la

siguiente manera: Un Decano por cada Facultad, Un Consejero Docente titular y dos suplentes por cada Facultad, Un Consejero Alumno titular y dos suplentes representando al Centro Universitario Villa Mercedes y Un Delegado Graduado en representación del mismo Centro Universitario. Durante el mismo período, la ponderación de los votos de las Facultades del Centro Universitario Villa Mercedes para la elección del Rector, se computará como si se tratara de una sola Facultad, promediando los resultados obtenidos por cada claustro en la elección.

Artículo 172: El Consejo Superior reglamentará los aspectos relacionados con el Régimen Electoral para dar cumplimiento a las disposiciones transitorias.

Con el íntimo y profundo convencimiento, y como ya nuestra propia historia institucional lo atestigua, considero que la creación de las nuevas Facultades inducirá apreciablemente mejores condiciones de desarrollo de las grandes áreas del conocimiento, como de la UNSL en su conjunto y en consecuencia de su misión social.

Asimismo, es conveniente resaltar que la propuesta debe ser considerada de manera integral, a los efectos que la reconfiguración institucional atienda, no sólo la creciente demanda de desarrollo en los campos disciplinares de las Facultades que se proponen, sino también a un adecuado equilibrio en el desarrollo de los Centros Universitarios de acuerdo con las condiciones existentes.

Sin otro particular y esperando contar con el apoyo de los Señores Consejeros, solicito al C.S. convoque prontamente a la Asamblea Universitaria para poner a consideración de la misma la presente propuesta conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 85, inc. i) del Estatuto Universitario.

Los saludo muy atentamente.


Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
UNSL